



Resolución de Alcaldía N° 198-2023-A-MPC

Cajamarca, 05 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 165-2023-OGGRRHH-MPC, de fecha 27 de febrero de 2023, con código de expediente N° 2023013721, emitido por la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 221-2019-A-MPC, de fecha 15 de mayo de 2019, que conforme la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de implementación del régimen previsto en la presente Ley es progresivo según las reglas de gradualidad contempladas en las normas reglamentarias y en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto público.

Que, el numeral 5.2. de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para el Transito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, de fecha 13 de abril de 2021, establece que *"La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, en adelante Comisión de Tránsito, está encargada de difundir, impulsar y supervisar el proceso de tránsito de la entidad al régimen del Servicio Civil y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las fases y etapas de dicho proceso"*, y agrega *"(...) La Comisión de Tránsito debe estar compuesta por los siguientes cargos, indistintamente del nombre de sus ocupantes: El (La) Secretario (a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizará mediante resolución (...) Un (a) (1) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección (...) El (La) responsable del área de Recursos Humanos o el (la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión (...)"*.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para el Transito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, de fecha 13 de abril de 2021, precisa que *"Las entidades públicas que, a la fecha de publicación de la presente directiva, cuentan con una Comisión de Tránsito designada con una estructura distinta a la descrita en el punto 5.2.3, no requieren reconformarla. Sin embargo, si hubiera diferencias respecto a quien preside la Comisión de Tránsito, la entidad debe reconformarla y comunicarlo (...)"*.





Resolución de Alcaldía N° 198-2023-A-MPC

Cajamarca, 05 de mayo de 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2019-A-MPC, de fecha 15 de mayo de 2019, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 202-2016-A-MPC, de fecha 22 de junio de 2016, que reconformó la composición de la dicha Comisión, conformada previamente mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2016-A-MPC, de fecha 10 de febrero de 2016.

Que, mediante Informe N° 165-2023-OGGRRHH-MPC, de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través del cual solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 221-2019-A-MPC, de fecha 15 de mayo de 2019, que conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, considerando que la nueva Comisión de Tránsito debe formalizarse mediante Resolución de Gerencia Municipal de conformidad con el numeral 5.2.3 de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, de fecha 13 de abril de 2021.

Que, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2019-A-MPC, de fecha 15 de mayo de 2019, esta presidida por el Secretario General, que difiere de lo establecido en el numeral 5.3. de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, de fecha 13 de abril de 2021, considerando que debe estar presidida por el Gerente Municipal, en tanto máxima autoridad administrativa de la entidad de acuerdo con el artículo IV del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, de fecha 13 de abril de 2021, se formalizó entre otros la derogación del Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, de fecha 15 de marzo de 2017. Esta norma derogada fue utilizada como base normativa para la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2019-A-MPC, de fecha 15 de mayo de 2019.

Que, es necesario derogar la Resolución de Alcaldía N° 221-2019-A-MPC, de fecha 15 de mayo de 2019, que conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que pueda formalizarse la conformación de una nueva Comisión de Tránsito de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2. y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, de fecha 13 de abril de 2021.

Que, estando a lo dispuesto y de conformidad con el numeral 6 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 807-CMPC, de fecha 18 de agosto de 2022, que establece que es atribución de la Alcaldía dictar resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





Resolución de Alcaldía N° 198-2023-A-MPC

Cajamarca, 05 de mayo de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DEROGAR la Resolución de Alcaldía N° 221-2019-A-MPC, de fecha 15 de mayo de 2019, que conformo la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente, así como las posteriores modificatorias de la Resolución de Alcaldía N° 221-2019-A-MPC, de fecha 15 de mayo de 2019, de ser el caso.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR a las partes interesadas, así como los órganos y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo con sus competencias.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial



- C.c.
Archivo
- Gerencia Municipal
 - Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Oficina General de Administración

